



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: EX-2018-35527709-APN-SECGT#MTR - Informe Complementario

INFORME COMPLEMENTARIO

Respuesta a los comentarios recibidos en el marco del “Procedimiento de la Instancia de Participación Ciudadana en el ámbito del Ministerio de Transporte” convocado mediante la Resolución Ministerial N° 736 de fecha 21 de agosto de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

A través del presente informe se procederá a incluir los comentarios recibidos a través del sitio WEB <https://www.argentina.gob.ar/transporte> en el marco del Procedimiento convocado mediante la Resolución Ministerial N° 736/2018 de este MINISTERIO DE TRANSPORTE, relacionado al proyecto que propicia la modificación de los cuadros tarifarios aplicables al servicio público de transporte ferroviario de pasajeros interurbanos regionales, a partir de los días 1° de septiembre, 1° octubre y 1° de noviembre próximos. De esta manera se brinda transparencia al Proceso de Instancia de Participación Ciudadana mediante el informe de cierre publicado por la Autoridad competente. Por una cuestión de confidencialidad y en los términos de la Ley N° 25.326, los comentarios se transcribirán de manera anónima en esta instancia.

En consecuencia, y habiendo sido objeto de tratamiento y estudio por las distintas áreas con competencia específica, se detallan las presentaciones efectuadas y la respuesta brindada a cada una de ellas y el tratamiento que se le dará oportunamente, a saber:

Comentario 1: “¿por qué los que no tenemos trabajo, ni AUH, ni ningún beneficio social no estamos contemplados en el descuento de SUBE y no hablo de Red SUBE, sino de LA TARIFA SOCIAL?, no tenemos acceso a esa tarifa en transporte ni en ningún otro servicio público. Espero que se revea el tema”

Respuesta comentario 1: En la actualidad solo se encuentran contemplados los casos establecidos por la Resolución N° 975/2012 del entonces Ministerio de Interior y Transporte, por lo que la aplicación de la tarifa social a la tarjeta SUBE se hace a partir del padrón de tales atributos proporcionado por ANSES.

Asimismo, la Resolución N° 651/2015 del entonces Ministerio de Interior y Transporte establece además que cada jurisdicción, podrá utilizar la tarjeta SUBE para otorgar atributos locales debiendo establecer la forma de implementación de los mismos y su esquema de financiamiento.

Comentario 2: “Hace un mes que estoy tratando de saber cómo hacer para tener descuento o tarifa social

en mi SUBE, ya que no estoy en ninguna de las categorías determinadas. No obstante mi ingreso solo asciende a 4800 pesos al mes. Soy docente y ese es mi ingreso, por lo que los pasajes de colectivo me cosumen la mitad de mi ingreso. Me han dicho en SUBE que debía hablar con ANSES. En Anses me dicen que no puedo acceder a la tarifa social porque no estoy en ninguna de las categorías previstas. COSA QUE ES EVIDENTE Y YA SE. Lo que necesito saber es cómo y donde debo hacer la petición. (MESA DE ENTRADAS DE SUBE O DE ESTE MINISTERIO). Anses me envía a hablar con el Ministerio de Desarrollo Social, que nada tiene que ver con SUBE, o con Tarifa Social. o con transporte. Vuelvo a llamar a SUBE y no saben informarme cuál es la mesa de entradas para ingresar mi notay recibo de haberes para realizar tal solicitud. Solicito a este Ministerio, del Cuál depende SUBE, me informe dirección física o electrónica donde elevar la petición acreditando mi salario bajo y requiriendo el subsidio a la tarifa plena del transporte."

Respuesta comentario 2: Sin perjuicio que las categorías previstas para acceder a la tarifa social son aquellas taxativamente enunciadas en la Resolución N° 975/2012, las peticiones para el acceso a la misma deberán ingresarse por la mesa de Entradas del Ministerio de Transporte sita en la calle Hipolito Yrigoyen 250 piso 1° oficina 103, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comentario 3: *"Alargar horario del tren Roca, último sale 22.50 horas. Las personas que salen de trabajar a las 22.00 horas y deben realizar combinación para llegar a Constitución la mayoría de las veces no llega"*

Respuesta comentario 3: El itinerario de las líneas que componen la red metropolitana ferroviaria se encuentra diseñada por cada operador o gerencia de línea, conforme a un análisis de la situación operativa de índole urbanística, flujo de pasajeros, logística, intermodalidad y demás condiciones técnicas; las que luego son aprobadas por Resolución.

El área con competencia para proponer un nuevo itinerario para la Línea Roca es la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, a quien se remitirá la inquietud para que evalúen la factibilidad de la propuesta.

Comentario 4: *"elevar anden 7 de Estación Retiro Mitre. Para trenes de ramal JLS"*

Respuesta comentario 4: La obra de referencia es parte integral de la Licitación Pública Nacional e Internacional ADIFSE 80/2016, cuyo desarrollo puede ser consultado en el sitio web <https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php>.

Comentario 5: *"Creo correcta la actualización tarifaria siempre que el servicio no pierda calidad, cosa que ha sucedido desde que se han reinaugurado hasta ahora, y que se tenga en cuenta que el tren es actualmente la única forma de viajar para quienes son más vulnerables socialmente. Las tarifas diferenciadas por posibilidad económica, por ejemplo, mediante el sistema de tarifa social (aplicada debería ser también a larga distancia), permiten que el impacto sea menor en quienes no pueden pagar el costo total. Sin embargo, es importante que parte de lo recaudado por estas actualizaciones, se emplee en volver a circular líneas que han quedado en desuso, y dejado pueblos aislados. La Argentina debe volver a estar conectada por tren. Es uno de los métodos de transporte más eficientes en cuanto a contaminación. No hay comparación entre la polución y el gasto para mover personas en avión, comparados con el tren."*

Respuesta comentario 5: La actual disposición de la red metropolitana ferroviaria se encuentra diseñada conforme a un análisis de la situación operativa que tiene que ver con cuestiones de índole urbanística, flujo de pasajeros, logística, intermodalidad, etc.

El área con competencia para analizar la política de obras y programas de infraestructuras es la Secretaría de Planificación del Transporte de este Ministerio de Transporte, a quien se remitirá la inquietud para evaluar la factibilidad de la propuesta.